

RESOLUCION N° 024
Agosto 5 de 2019

Por medio de la cual se convoca y reglamenta la Primera Copa Antioquia 2019 Segundo Semestre Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10, Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga, en la modalidad de patinaje de carreras a realizarse el 24 y 25 de agosto de 2019 en Pista de patinaje María Luisa Calle, en el municipio de Medellín, Antioquia.

El Comité Ejecutivo de la Liga de Patinaje de Antioquia; en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que es deber de la Liga de Patinaje de Antioquia dar cumplimiento al calendario deportivo para todos sus eventos oficiales.

Que es deber del Comité Ejecutivo diseñar estrategias que conduzcan al fortalecimiento de este deporte y permitan la constante actividad de las escuelas de formación para facilitar la masificación e integración.

RESUELVE

ARTICULO N° 1. CONVOCAR, a la Primera Copa Antioquia 2019 Segundo Semestre Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10, Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga, en la modalidad de patinaje de carreras a el 24 y 25 de agosto en la Pista de patinaje María Luisa Calle, en el municipio de Medellín, Antioquia.

ARTICULO N° 2. PARTICIPANTES, podrán participar los deportistas inscritos por los clubes deportivos afiliados a la Liga de Patinaje de Antioquia en la modalidad de carreras, que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y se encuentren a paz y salvo por todo concepto, en las categorías y ramas indicadas en el artículo N° 3 de la presente resolución.

ARTICULO N° 3. CATEGORIAS Y RAMAS, las categorías a competir son: Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10, Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga. **Años cumplidos a 1 junio de 2019.**

PARAGRAFO N°1. Todas las edades para las categorías participantes se tomarán al **1 de junio de 2019**, No se permitirá cambio de categoría, salvo los casos autorizados por las comisiones nacionales, avaladas por la Federación Colombiana de Patinaje. Es responsabilidad de los clubes dar estricto cumplimiento a esta



Encontranos en redes sociales como:

Liga de Patinaje de Antioquia

norma, so pena de incurrir en las sanciones que para el efecto establecen las normas correspondientes.

PARAGRAFO N°2. En las Copas Antioquia del segundo semestre del 2019 no se permitirá que los deportistas compitan en una categoría diferente a la que pertenecen.

PARAGRAFO N°3. Delegados de la comisión técnica departamental será el Señor RODRIGO RIVERA y ANA CAUSADO.

ARTICULO N° 4. INSCRIPCIONES, se realizaran UNICAMENTE a través de la página web de la Liga de Patinaje de Antioquia www.lipatinantioquia.com.co donde deberán ingresar en la modalidad de CARRERAS sección SID donde deberán ingresar el USUARIO y CONTRASEÑA asignados por la Liga de Patinaje de Antioquia.

Solo pueden participar en la Copa Antioquia 2019 clubes que estén afiliados, que tengan el Reconocimiento deportivo vigente y/o actualizado, así como también estén a Paz y Salvo por todo concepto con la Liga.

PARAGRAFO N°1. Únicamente los técnicos y delegados que cuenten con carné expedido por la Liga de Patinaje de Antioquia podrán ser inscritos en la planilla oficial de la Liga para representar al Club. Por favor diligenciar este espacio, de lo contrario el club quedará sin representación durante el mismo.

PARÁGRAFO N° 2. Inscripciones para menores y transición

	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
DESDE	Agosto 12 de 2019	Agosto 17 de 2019
HASTA	Agosto 18 de 2019	Agosto 21 de 2019

PARAGRAFO N°3 Los valores establecidos para la inscripción son:

	ORDINARIAS	EXTRAORDINARIAS
Deportista	\$ 30.000	\$ 32.000
Club	\$ 49.500	\$ 60.000

PARAGRAFO N°4. El valor de inscripción por club y deportistas deberá ser consignada a nombre de la Liga de Patinaje de Antioquia, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 10341030802 en el formato de recaudos, convenio 10005. El día de la competencia **ÚNICAMENTE** se recibirá el soporte de consignación del valor de inscripción del club y deportistas, otro tipo de pagos como; anualidades, pago de carné, renovaciones entre otras deben realizarse en consignaciones por separado.

PARAGRAFO N° 5. Todo deportista de liga deberá Contar con carné de la Liga de Patinaje de Antioquia, actualizado al año 2019. Se solicita que este trámite se realice 8 días previos a la fecha de inscripción ordinaria al evento.

PARAGRAFO N°6. Los clubes están en la obligación de verificar los datos de los deportistas inscritos para participar en el evento, en caso de encontrar inconsistencias en estos deberán realizar la respectiva solicitud de corrección ante la Liga de Patinaje de Antioquia antes del fin de las inscripciones ordinarias mencionadas en el Parágrafo 2 y 3 de este artículo. **En caso de no realizar este procedimiento se dará por entendido que la información registrada en la inscripción debe ser la correcta y en caso de no serla no se permitirá la participación del deportista en el evento.**

ARTICULO N° 5. REUNION INFORMATIVA, se realizará el día sábado 25 de agosto a las 7:00 AM en el auditorio del escenario, donde únicamente ingresarán los delegados debidamente inscritos y carnetizados.

ARTICULO N° 6. DIRECCION TECNICA DEL TORNEO, estará a cargo de la Comisión Departamental de Carreras.

PARAGRAFO N°1: Solamente la Comisión Departamental de Carreras podrá modificar o cancelar determinada carrera que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal.

PARAGRAFO N°2: La Comisión Departamental de Carreras, podrá determinar la variación del sistema de competencia en las carreras de fondo y velocidad si presenta un número menor de deportistas establecidos para la final de cada carrera.

ARTICULO N° 7. AUTORIDADES DEL EVENTO, la máxima autoridad técnica está a cargo de la Comisión Departamental de Carreras. La máxima autoridad de juzgamiento son los jueces árbitros nombrados por el Colegio Departamental de Jueces. La máxima autoridad disciplinaria es la Comisión Disciplinaria del evento, la cual estará conformada por el Jueces Arbitro del evento, el representante de la Comisión Departamental de Velocidad y por un delegado de los clubes participantes del evento, el cual será escogido por sorteo el día de la reunión informativa. La máxima autoridad administrativa es la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO N° 8. JUZGAMIENTO, reglamentación C.T.N a cargo del Comité Departamental de Juzgamiento.

ARTICULO N° 9. SEGURO DE ACCIDENTES, La Liga de Patinaje de Antioquia, Inder Medellín y la Alcaldía de Medellín, no asume ninguna responsabilidad por accidentes o incidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada deportista, delegado o entrenador deberá contar con su seguro

de accidente vigente, servicios médicos vigentes, EPS o salud prepagada, etc. Quedando todo deportista bajo la responsabilidad de la delegación y el delegado de cada Club participante.

Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la exclusión de responsabilidad, bajo la premisa de alta accidentalidad en el patinaje y que son hechos que están por fuera del alcance de la entidad.

Considerado el nivel de accidentalidad que se presenta en esta modalidad, se exigirá para todas las categorías el uso del kit de protección, que exige cada modalidad. La Liga de Patinaje de Antioquia, no se hace responsable de lesiones.

ARTICULO Nº 10. COMISION DISCIPLINARIA, estará conformada por el juez Árbitro del evento, por un representante de la Comisión Departamental y un representante delegado elegido entre los clubes participantes.

PARAGRAFO Nº1. Delegados, Técnicos, Deportistas y miembros de los clubes que no mantengan un comportamiento debido durante todo el desarrollo del evento y una conducta conforme a los principios de honestidad, respeto y juego limpio, podrán recibir sanciones disciplinarias por parte de la comisión disciplinaria del evento.

Se consideran comportamientos indebidos por situaciones que se presenten desde dos horas antes de iniciarse el evento y hasta dos horas después de finalizado el mismo, los siguientes:

- Las agresiones físicas dentro y fuera de competencia.
- Las agresiones verbales dentro y fuera de competencia.
- Obstaculizar el normal desarrollo de una prueba.
- El incitar o promover reclamos no adecuados.
- Alentar al público contra los jueces o contra las autoridades del evento.

PARAGRAFO Nº2. Un deportista descalificado disciplinaria y deportivamente de una prueba no podrá participar en la siguiente prueba, de la misma especialidad.

ARTICULO Nº 11. PROGRAMACION

PARAGRAFO Nº1.Categoría transición: sábado 24 de agosto

CATEGORIAS	PRUEBA	DIA y HORA
Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga	Remates (400 mts, 600 mts y 800mts respectivamente)	Sábado 24 de agosto 8:00 am Patinodromo Maria Luisa Calle



Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga	Puntos (3000 mts, 4000 mts y 5000 mts respectivamente)	Sábado 24 de agosto 8:00 am Patinodromo Maria Luisa Calle
Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga	Combinada (5000 mts, 6000 mts y 7000 mts respectivamente)	Sábado 24 de agosto 8:00 am Patinodromo Maria Luisa Calle

PARAGRAFO N°2. Categoría menores: domingo 25 de agosto

CATEGORIAS	PRUEBA	DIA y HORA
Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10	Remates (200 mts, 200, 300mts y 300 mts respectivamente)	Domingo 25 de agosto 8:00 am Patinodromo Maria Luisa Calle
Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10	Línea sentido normal (1400 mts, 1400 mts) Eliminación (2000 mts y 2600 mts)	Domingo 25 de agosto 8:00 am Patinodromo Maria Luisa Calle
Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10	Línea sentido horario (800 mts, 1000 mts, 1200 mts, y 1400 mts respectivamente)	Domingo 25 de agosto 8:00 am Patinodromo Maria Luisa Calle

PARAGRAFO N°3. Cada prueba se dividirá por categoría y rama, tal y como quedó en la presente programación a no ser que por casos especiales se deban juntar ramas o categorías. Si se presentan 3 o menos deportistas correrán todas las pruebas con la categoría superior y se clasificarán aparte. Para efectos de agilización del evento las pruebas en cualquier categoría podrían ser realizadas de manera simultánea en pista o en ruta. La Comisión Departamental podrá adicionar, modificar o cancelar determinada prueba, si las condiciones climáticas, de programación, de fuerza mayor y/o condiciones riesgosas para la seguridad de los deportistas, así lo aconsejan.

PARAGRAFO N°4. Con el fin de asegurar el cabal cumplimiento de la programación, los deportistas deberán estar listos con 30 minutos de antelación a la hora señalada.

ARTICULO N° 12. REGLAMENTACIÓN AL DIÁMETRO DE LAS RUEDAS, según lo aprobado por las comisiones nacionales y la Federación Colombiana de Patinaje.

CATEGORÍAS	DIAMETROS
7 y 8 años	Hasta 80 mm
9 y 10 años	Hasta 84 mm
11 años	Hasta 90 mm
12 y 13 años	Hasta 100 mm
14 años en adelante	Hasta 110 mm

PARAGRAFO. Deportista que no cumpla con esta reglamentación será notificado y no podrá participar en las siguientes pruebas del evento.

ARTICULO N° 13. LAS RECLAMACIONES, De conformidad a lo establecido por la World Skate, toda reclamación que se haga, será admitida solo ante los Miembros De La Comisión Departamental, la cual deberá presentarse dentro de los quince (15) minutos de haberse leído el resultado oficial y solamente cuando se haya violado el manual o reglamento de juzgamiento, cancelando la suma de setenta y ocho mil pesos M/cte., (\$78.000.00); en consecuencia, la Comisión Departamental revisará la reclamación y si se determina la violación al reglamento se aceptará y se procederá a la aplicación de la sanción respectiva, en este caso se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Liga de Patinaje de Antioquia.

****La reclamación deberá ser presentada exclusivamente por el delegado acreditado del Club****

De conformidad a lo establecido por la Liga de Patinaje Antioquia, acogiendo lo dispuesto por la World Skate, contra las decisiones de los jueces en curso de la competencia o posterior a ella no habrá cabida a reclamaciones.

ARTICULO N° 14. PREMIACION Y CLASIFICACION

PARAGRAFO N°1. En el segundo semestre del 2019 se realizaran dos copas Antioquia para todas las categorías, ramas y niveles.

PARAGRAFO N°2. Se entregaran medallas por prueba, categoría y rama, en las categorías Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10 años, se destacaran a los 5 primeros de cada prueba con medallas de oro; En las categorías Preinfantil 11 años novatos y liga se destacarán a los 5 primeros de cada prueba con medalla de oro; en las categorías Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga, oro para el 1er puesto, plata para el 2do y 3er puesto, y bronce para el 4to y 5to puesto.

PARAGRAFO N° 3: La puntuación por deportista para establecer la general en cada una de las categorías será de la siguiente manera:

PUNTUACION POR DEPORTISTA SEGÚN LA CLASIFICACION INDIVIDUAL					
PUESTO	1	2	3	4	5
PUNTOS	6	4	3	2	1

PUNTUACIÓN PARA LOS CLUBES POR DEPORTISTAS NIVEL LIGA			
PUESTO	1	2	3
PUNTOS	6	4	2

PUNTUACIÓN PARA LOS CLUBES POR DEPORTISTAS NIVEL NOVATOS			
PUESTO	1	2	3
PUNTOS	3	2	1

PARAGRAFO N°4. Deportista que al tercer llamado no se presente a premiación perderá, los puntos obtenidos a nivel individual y los del club, su medalla y su premio.

PARAGRAFO N°5. La premiación se realizará sólo con uniforme de competencia de su club y en tenis, no se permitirá otro tipo de calzado. No se permite el uso de cualquier otro accesorio comercial como gafas, gorras, patines de exhibición, entre otros.

PARAGRAFO N°6. Culminada la segunda Copa Antioquia del segundo semestre 2019 se premiará al club campeón, subcampeón y tercer puesto en las categorías menores (Premini 7, Mini 8, Mini 9, Preinfantil 10 años), transición (Preinfantil 11 años novatos y liga, Infantil 12 años novatos y liga, Junior 13 años novatos y liga) y mayores (Prejuvenil, juvenil, mayores y abierta novatos). Así mismo, se premiará a los clubes campeón, subcampeón y tercer puesto de la general de la Copa Antioquia del Segundo Semestre, el cual es la sumatoria de los puntos de las tres categorías a nivel departamental.

PARAGRAFO N°7. Culminada la segunda Copa Antioquia del segundo semestre 2019 se realizará la premiación de la clasificación general individual por categoría, rama y nivel, de acuerdo a la sumatoria de puntos obtenidos en las dos copas. Se premiará al campeón, subcampeón y tercer puesto en todas las categorías.

PARAGRAFO N°8. En caso de empates en las clasificaciones generales, estas se definirán así:

Individual: Si existe empate en el número de medallas de Oro, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Plata; si persiste el empate en medallas de Oro y Plata, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Bronce; y así sucesivamente. De continuar el empate la última prueba de velocidad que se compita en la última Copa Antioquia será el factor determinante final para definir el empate.

Clubes: Si existe empate en el número de puntos, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Oro, si persiste el empate en el número de medallas de Oro,

se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Plata; si persiste el empate en medallas de Oro y Plata, se tendrá en cuenta el mayor número de medallas de Bronce; y así sucesivamente.

PARAGRAFO N°9. Las pruebas de relevos y/o pruebas por equipos en caso de programarse no otorgarán puntaje, el resto de pruebas otorgan puntos.

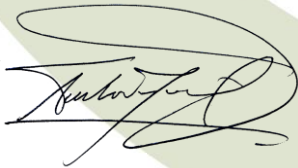
PARAGRAFO N°10. Los 2 primeros deportistas de las categorías Pre Infantil 11 años, Infantil 12 años y Junior 13 años nivel Novatos de la clasificación general individual culminadas las dos Copas Antioquia del Segundo Semestre 2019, pasaran automáticamente al nivel Liga a partir del 1 de enero de 2020.

PARAGRAFO N°11. Los deportistas que suban de nivel empezarán a puntuar en el nuevo nivel, es decir, cuando un deportista del nivel novato ascienda al nivel liga o de categoría, los puntos obtenidos en la categoría o nivel anterior no serán tomados en cuenta.

ARTICULO N° 15. Todos los aspectos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la comisión departamental de carreras y/o el coordinador de la modalidad de conformidad con el Reglamento Internacional.

ARTICULO N° 16. Los deportistas y los padres de familia o acudientes en el caso de los menores de edad, suscribirán con la inscripción la autorización a la Liga de Patinaje de Antioquia al uso de las imágenes realizadas en estas actividades, que podrán ser publicadas en la página web o redes sociales de la Liga de Patinaje de Antioquia.

ARTICULO N° 17. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el sitio web de la liga de patinaje de Antioquia. Dada en Medellín a los 05 días del mes de agosto de 2019.



TULIO ANGEL ANGEL
Presidente



ISABEL CRISTINA CORREA
Secretaria